OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 21 de Febrero de 2025 a las 11:58:04 am

El documento OFICIO Nro 2025026000022 del 17-02-2025 de D.I.A.N de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-1025 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-7269

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA SEGÚN OFICIO 1728 DEL 06/9/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA DE DUITAMA, RAD. 2023-00390-00.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

Impreso el 21 de Febrero de 2025 a las 11:58:04 am

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 2025026000022 del 17-02-2025 de D.I.A.N. de BOGOTA D. C.

RADICACION: 2025-074-6-1025

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 20 de Febrero de 2025 a las 08:55:2

176087512

No. RADICACIÓN: **2025-074-6-1025**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIAN

OFICIO No.: 2025026000022 del 17/02/2025 D.I.A.N de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 074-24715

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 20 de Febrero de 2025 a las 08:55:

17

No. RADICACIÓN: **2025-074-1-7269**

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-1025
MATRICULA: **074-24715**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIAN
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

DIAN

NIT 800.197.268-4

COMUNICADO EMBARGO DE BIEN INMUEBLE

NÚMERO ACTO: 20250206000022 **FECHA ACTO: 17/02/2025**

N° Expediente:	N° Proceso:	Dirección Seccional:	Dependencia:
202200369	1	26 - SOGAMOSO	272 - DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS

N.I.T. D.V.	Apellidos y nombres o razón social completa:
23548857 - 1	RODRIGUEZ DE FONSECA GLORIA CENETH

Dirección:	Municipio:	Departamento:
VDA SAN LORENZO DE ABAJO	238 - DUITAMA	15 - BOYACA

Referencia : Proceso Administrativo Coactivo y/o Gestión de Cobro.

A la atención de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

Comunico a usted que este Despacho por Resolución N° 20250205000022 de fecha 17/02/2025 ordenó el embargo de los siguientes inmuebles:

Tipo	Descripción
BIEN INMUEBLE	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA # 074-24715, UBICADO KRA 44 5A-32 EN LA CIUDAD DE DUITAMA

Por lo anterior, solicito a usted se sirvan tomar nota de la medida y proceder a su registro, remitiéndonos el certificado donde aparezca tal inscripción. En caso que el inmueble no sea de su propiedad, favor abstenerse de registrarlo y hacérnoslo saber, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Si existiere otro embargo registrado, sírvase proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

El incumplimiento a lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación (artículo 839-1 parágrafo 3° del Estatuto Tributario).

Para lo de su competencia, adjunto copia de la resolución mencionada.

Cordialmente,

Nombre:	ALBA CELIA RODRIGUEZ CORREDOR	**Firma:**
C.C.:	46.370.972 SOGAMOSO-BOYACA	
Cargo:	Gestor I	

Comunicar a: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
Dirección: ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Municipio: DUITAMA-BOYACA

RV: 29_79_20250206000022_1262025S001725_comunicado_embargo_bien_inmueble_P:295

Desde corresp_salida_sogamoso <corresp_salida_sogamoso@dian.gov.co>
Fecha Mié 19/02/2025 4:12 PM
Para Oficina de Registro Duitama <ofiregisduitama@Supernotariado.gov.co>
CC enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)
2025 026 272 206 22.pdf; 2025 026 272 205 22.pdf;

Radicado: 1262025S001725

Señor usuario, al dar respuesta a esta comunicación indique este número de radicado.

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA

Asunto: COMUNICADO DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE N°:202502060000022

Comunico a usted que este Despacho por Resolución N.° 20250205000022 de fecha 17/02/2025 ordenó el embargo de los siguientes inmuebles:

Tipo	Descripción
BIEN INMUEBLE	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA # 074-24715. UBICADO KRA 44 5A-32 EN LA CIUDAD DE DUITAMA

Por lo anterior, solicito a usted se sirvan tomar nota de la medida y proceder a su registro, remitiéndonos el certificado donde aparezca tal inscripción. En caso de que el inmueble no sea de su propiedad, favor abstenerse de registrarlo y hacérnoslo saber, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Los documentos adjuntos a la presente son los siguientes:

1. Resolución de embargo N°: 20250205000022.

Cordialmente,

DIAN

Alba Celia Rodriguez Corredor
arodriguezc@dian.gov.co
Gestor I
División Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Sogamoso
Calle 13 # 10-71 Sogamoso
Cel. 3103158275 Tel: (8)7756554 Ext. 265014
www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la

Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Información Pública Reservada

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Información Pública Reservada